

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 708 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 28 OCT. 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 15 de agosto de 2013, con la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Canibara, Distrito de Cochorco-Sanchez Carrión-La Libertad", con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

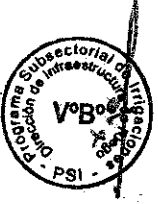
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 008-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 15 de agosto de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Canibara, Distrito de Cochorco-Sanchez Carrión-La Libertad", por la suma de S/.2' 137,185.49, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, tal como consta en autos, con fecha 01 de agosto de 2014, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designada mediante la Resolución Directoral N° 251 y N° 514-2014-MINAGRI-PSI, de fechas 22 de abril y 24 de julio de 2014, respectivamente, se apersonó en la misma con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de revisar los planos de post-construcción, metrados finales, memoria descriptiva valorizada, especificaciones técnicas, las modificaciones aprobadas por el PSI, así como la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta de Verificación de obra de fecha 09 de mayo de 2014, se procedió a la recepción de la obra, al constatar el cumplimiento de la ejecución de las obras;

Que, a través de la Carta N° C-126-2015/AIG, presentada a la Entidad el 31 de agosto de 2015, la referida empresa Contratista remite adjunto en (01) en un original, una (01) copia, y en una formato digital (01 CD), el expediente que sustenta la liquidación final del referido contrato de ejecución de obra, para revisión y trámite correspondiente;

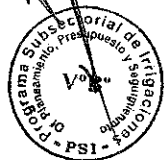
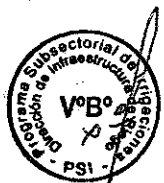
Que, por la Carta N° 126-2015/LMLVA, de fecha 21 de setiembre de 2015, el Ingeniero Miguel Luna Victoria Alva, a cargo de la Supervisión de la referida obra, hace llegar su informe técnico en relación a su pronunciamiento sobre a la liquidación presentada por la empresa Contratista;



Que, mediante el Informe N° 084-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/OMT, del 19 de octubre de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado el informe del Supervisor así como a la liquidación presentada por el Contratista, indicando respecto a los plazos para su presentación, que debido a la declaración de improcedencia por parte del PSI de ampliaciones de plazo, el Contratista entabló demanda Arbitral, la cual concluyó con la notificación del Laudo el 02 de julio del 2015, y habiéndose recepcionado la obra el 01 de agosto del 2014, correspondía al Contratista presentar, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente contados desde el día siguiente a la recepción de la obra, la Liquidación Final del contrato, en el presente caso señala, desde la notificación del Laudo Arbitral; por lo que mediante la referida Carta N° C-126-2015/AIG de fecha 31 de agosto 2015, presenta al PSI, el expediente la Liquidación Final de citada obra; asimismo indica, que mediante la Carta N° 081-2015-MINAGRI-PSI-DIR, del 09 setiembre 2015, se remitió al Supervisor la referida liquidación para su pronunciamiento, de acuerdo a los términos de referencia del contrato de servicios de consultoría;

Que, asimismo refiere, que la Entidad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha elaborado la Liquidación Final del citado contrato de ejecución de obra a partir de los trabajos realmente ejecutados y autorizados por la Supervisión, y las modificaciones al contrato aprobadas por el PSI, así como con la documentación sustentatoria correspondiente, siendo los documentos que forman parte de la presente liquidación: los formatos de liquidación y cálculos respectivos, planos de post construcción, memoria descriptiva valorizada y sustento de los metrados finales; agrega también, que por tratarse de un contrato a precios unitarios, se consideraron todas las valorizaciones, considerado los metrados realmente ejecutados y aprobados por el supervisor en cada valorización de obra tramitada, y a dichos metrados señala, que tienen la conformidad de la Supervisión, se les ha aplicado los precios unitarios contratados y los porcentajes de los gastos generales fijos y variables y la utilidad ofertados por el Contratista; en relación a los presupuestos adicionales y deductivos aprobados durante la ejecución de la obra, indica que mediante la Resolución Directoral N° 004-2014-MINAGRI-PSI, se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 en la suma de S/. 163,332.28.72 incluido IGV, y mediante la Resolución Directoral N° 150-2014-MINAGRI-PSI, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 03 en la suma de S/. 36,703.69 incluido IGV, y su Presupuesto Deductivo vinculante N° 01 en la suma de S/. 6,888.31 incluido IGV;

Que, en relación al plazo contractual, indica que el Contrato se suscribió el 15 de agosto del 2013, y la entrega del terreno se efectuó el día 28 de agosto del 2013, por lo que la fecha de inicio de obra es el 29 de agosto 2013, y teniendo en cuenta indica, que el plazo de ejecución previsto es de 120 días calendario, la fecha de terminación quedó definida para el 26 de diciembre del 2013; sin embargo manifiesta, que durante la ejecución de obra, la Entidad aprobó mediante las Resoluciones Directorales N° 011 y N° 047-2014-MINAGRI-PSI, las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02, por 08 y 14 días calendario, respectivamente, y mediante el Laudo Arbitral se declara procedente la ampliación N° 03 denegada por la Entidad, concediéndole 15 días calendario al Contratista, por lo que señala, la nueva fecha de terminación de obra quedo establecida para el 01 de febrero del 2014; sin embargo indica, que de acuerdo a la anotación efectuada por la Supervisión en el Asiento N° 193 del Cuaderno de Obra, la fecha de terminación de la obra se efectuó el 03 de abril de 2014; por lo tanto indica, existe atraso en la terminación de la obra de 61 días calendario, y penalidad a aplicar;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 708-2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, finalmente, luego del análisis y evaluación realizada, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras recomienda aprobar el Expediente de Liquidación Final de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Canibara, Distrito de Cochorco, Sánchez Carrión – La Libertad", el mismo que determina un costo ascendente a la suma de S/. 2'410,108.88 incluido el IGV, y un saldo en contrato del Contratista por la suma de S/. -74,987.82 incluido el IGV; aplicar la máxima penalidad a la empresa Contratista por el atraso injustificado en la culminación de la obra, en la suma de S/. 241,010.89 incluido el IGV; y disponer que, una vez que quede consentida la Liquidación Final del Contrato se devuelva al Contratista la Carta Fianza de Fiel cumplimiento.

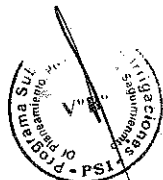
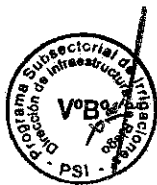
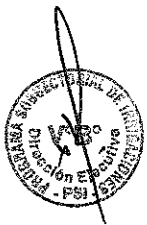
Que, mediante el Memorando N° 1918-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 23 de octubre de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 132-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad de dicha Oficina, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta Liquidación Final de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación Canibara, Distrito de Cochorco-Sanchez Carrión-La Libertad", solicitando continuar con su trámite de aprobación respectiva;

Que, con el Memorando N° 5467-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de octubre de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal 774-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 15 de agosto de 2013, con la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, por haberse efectuado conforme al procedimiento establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y modificatorias;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aplicar el máximo de penalidad a la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, por el atraso injustificado en la culminación de la obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Canibara, Distrito de Cochorco-Sanchez Carrión-La Libertad", en la suma de S/. 241, 010.89 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Diez y 89/100 Nuevos Soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en el Formato denominado "Penalidad", que un (01) folio, forma parte de la Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 15 de agosto de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Canibara, Distrito de Cochorco-Sanchez Carrión-La Libertad", que determina un costo final de S/. 2' 410, 108.88 (Dos Millones Cuatrocientos Diez Mil Ciento Ocho y 88/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo en contra del Contratista en la suma de S/.74, 987.82 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete y 82/100 Nuevos Soles), incluido el IGV., conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en los Formatos denominados "Verificación de Saldos", "Resumen Valorizaciones Recalculadas del Contrato Principal", "Valorizaciones Recalculadas del Contrato Principal", "Valorizaciones Tramitadas", "Deductivo Contractual", "Valorizaciones Recalculadas del PPTO ADIC. N° 01", "Valorizaciones Recalculadas del PPTO ADIC. N° 03", "Coeficiente de Reajuste Contractual", "Calculo del Factor "K" de Reajustes", "Calculo de los Reajustes", "Deducción de Reintegro que no Corresponde por Anticipo Directo (D)", "Deducción del Reajuste que no Corresponde por Anticipo de Materiales (D)", "Mayores Gastos Generales-Laudo Arbitral Expediente N° 430-11-14", y "Gastos Generales Fijos y Variables por Reconocer", que en catorce (14) folios, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a realizar las acciones que sean necesarias para el cobro a la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, del saldo en su contra que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma S/.74, 987.82 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete y 82/100 Nuevos Soles), una vez cobrado dicho monto, y consentida la presente Liquidación, proceder a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, al Supervisor de la Obra, el Ingeniero Miguel Luna Victoria Alva, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

